|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-19)  Sharm el-Sheikh (Egipto), 21-25 de octubre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 1 al Documento RA19/PLEN/28-S** |
| **30 de septiembre de 2019** |
| **Original: inglés** |
| Propuestas Comunes Europeas | |
| PROPuesta para los trabajos de la asamblea | |
|  | |
| PROYECTO DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN UIT-R 2-7 | |

Introducción

Al analizar el número de temas examinados en el punto 7 del orden del día de la última CMR:

«considerar posibles modificaciones y otras opciones para responder a lo dispuesto en la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite» de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07)** para facilitar el uso racional, eficiente y económico de las radiofrecuencias y órbitas asociadas, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios»

se ha observado que son siempre numerosos. En la CMR-12, por ejemplo, se examinaron más de 20 temas en el punto 7 del orden del día y en la CMR-15 se examinaron más de 14 temas, sin tener en cuenta los temas planteados directamente en la Conferencia. Para la CMR-19 cabe esperar una situación similar respecto del número de temas en el marco del punto 7 del orden del día, y ya se han identificado 11 temas.

Por lo general, los temas se añaden con arreglo a las propuestas, que se basan en la experiencia práctica y se corresponden con los problemas más importantes en el ámbito de la coordinación, la notificación y la inscripción de asignaciones de frecuencias a redes de satélites, y que exigen la modificación de las disposiciones del RR pertinentes. Por consiguiente, es necesario examinar meticulosamente cada propuesta y llegar a un acuerdo entre todas las partes.

De hecho, numerosos temas que se examinan en el marco del punto permanente 7 del orden del día requieren considerables recursos de las administraciones, tanto humanos como de tiempo. Además, si dichos temas se hubiesen estudiado oportunamente y si hubiera habido tiempo suficiente para estudiarlos, dicho gran número de temas no supondría dificultad alguna para las administraciones.

A este respecto, la CEPT propone considerar la posibilidad de establecer un plazo dentro de los Grupos de Trabajo del UIT-R para incluir nuevos temas en el marco del punto 7 del orden del día, por ejemplo, limitando este periodo a la segunda sesión de la RPC.

Obviamente, las administraciones tienen el derecho de presentar contribuciones a la Conferencia con nuevos temas relativos al punto 7 o a cualquier otro punto del orden del día, y la Conferencia tendrá que examinarlos y tomar las decisiones adecuadas. No obstante, a menudo resulta difícil para las administraciones encontrar soluciones sobre tales temas, debido a la falta de estudios pertinentes y de una posición convenida a escala nacional o regional. Para tales temas, la experiencia de anteriores Conferencias demuestra que, debido a las limitaciones de tiempo y a la complejidad de resolver estos temas durante la CMR, al final se acaban examinando en el siguiente periodo de estudios.

Por otra parte, en vista de las deliberaciones durante la RPC19-2, la CEPT propone revisiones para evitar la ambigüedad en la interpretación del *resuelve* 1 de la Resolución UIT-R 2-7. También se ofrecen algunas aclaraciones que permiten agilizar el trabajo de la Reunión Preparatoria de la Conferencia y los Grupos de Trabajo del UIT-R encargados. Por último, a fin de ampliar el plazo de los estudios para una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, se proponen algunos ajustes al calendario de la segunda sesión de la RPC y a la disponibilidad de los proyectos de Informe de la RPC y los Informes Finales de la RPC.

Por consiguiente, se propone modificar la Resolución UIT-R 2-7 «Reunión Preparatoria de la Conferencia».

Propuestas

**MOD EUR/XX/1**

resolución UIT-R 2-8

Reunión Preparatoria de la Conferencia

(1993-1995-1997-2000-2003-2007-2012-2015-2019)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que en los Artículos 13 de la Constitución y 8 del Convenio de la UIT, así como en las partes pertinentes del Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión se definen los cometidos y funciones de la Asamblea de Radiocomunicaciones en lo tocante a la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR);

*b)* que las CMR invitan al UIT‑R a realizar estudios sobre temas que constan en el orden del día de las CMR de conformidad con las Resoluciones de la CMR pertinentes;

*c)* que es necesario organizar estudios del UIT‑R y presentar sus resultados a las CMR;

*d)* que hacen falta disposiciones especiales sobre esta preparación,

resuelve

1 que la Reunión Preparatoria de Conferencias (RPC) elabore un informe (Informe de la RPC) sobre los estudios preparatorios del UIT-R para la CMR inmediata siguiente[[1]](#footnote-1)1:

2 que la RPC se convoque y organice con arreglo a los principios siguientes:

*a)* la RPC será permanente;

*b)* la RPC examinará los temas del orden del día de la próxima Conferencia y llevará a cabo los preparativos preliminares para la Conferencia subsiguiente1;

*c)* se invitará a participar a todos los Estados Miembros de la UIT y a todos los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones;

*d)* los documentos se distribuirán a todos los Estados Miembros de la UIT y a todos los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones;

*e)* los cometidos de la RPC comprenden la actualización, racionalización, presentación y discusión de la documentación de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones (véase también el número 156 del Convenio), teniendo en cuenta las contribuciones pertinentes;

*f)* el Informe de la RPC incluirá, siempre que sea posible, enfoques que concilien los distintos puntos de vista que figuran en el material de origen o, en caso de falta de acuerdo para conciliar los enfoques, incluirá las distintas opiniones y la justificación de las mismas;

*g)* la RPC también podrá recibir y examinar la documentación nueva que se someta a su segunda sesión, incluidas:

i) las contribuciones de administraciones y otras fuentes (véase el Artículo 19 del Convenio) relativas a cuestiones reglamentarias, técnicas, operativas y de procedimiento que debe examinar la CMR;

ii) las contribuciones relativas al examen de las Resoluciones y Recomendaciones en vigor, de conformidad con la Resolución **95 (Rev.CMR-07),** presentadas por los Miembros del UIT-R y por el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR);

iii) las contribuciones relativas al orden del día provisional de la CMR subsiguiente presentadas por los Estados Miembros o los grupos regionales, únicamente con fines informativos. Deberían incluirse resúmenes breves (no más de media página) de estas contribuciones en el Capítulo del Informe de la RPC relacionado con el orden del día provisional de la CMR subsiguiente

3 que los métodos de trabajo sean los expuestos en el Anexo 1;

4 que en el Anexo 2 figuran las directrices para la preparación del proyecto de Informe de la RPC.

Anexo 1

Métodos de trabajo de la Reunión Preparatoria de Conferencias

A1.1 Los estudios sobre asuntos de reglamentación, técnicos, de explotación y de procedimiento se efectuarán en el seno de las Comisiones de Estudio según proceda.

A1.2 La RPC celebrará dos sesiones durante el intervalo entre las CMR.

A1.2.1 La primera sesión tendrá como objetivo coordinar los programas de trabajo de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y preparar un proyecto de estructura para el Informe de la RPC, basándose en el orden del día de la próxima CMR y de la CMR subsiguiente, y considerará cuantas directrices se hayan formulado en anteriores CMR. Esta primera sesión tendrá una duración reducida (por lo general, no más de dos días y, normalmente, debería tener lugar inmediatamente después de la CMR anterior). Se invitará a participar en la misma a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio.

A1.2.2 La primera sesión determinará las cuestiones que habrán de estudiarse como preparación para la próxima CMR y, cuando sea posible, de la CMR subsiguiente. Estos asuntos se inspirarán en orden del día de la próxima CMR y en el orden del día provisional de la CMR subsiguiente. Estos asuntos deben, cuando sea posible, ser autónomos y completos. En relación con cada asunto, se debe identificar un solo grupo del UIT-R (que puede ser una Comisión de Estudio, un Grupo de Tareas Especiales o un Grupo de Trabajo, etc.) que asumirá la responsabilidad (como grupo encargado) de la labor preparatoria, invitando a otros grupos del UIT-R interesados a contribuir o participar según sea necesario[[2]](#footnote-2)\*. En la medida de lo posible, se debe recurrir para este fin a grupos existentes, y la RPC sólo creará nuevos grupos cuando se considere imprescindible.

A1.2.3 La segunda sesión preparará el Informe de la RPC para la próxima CMR. Tendrá la duración adecuada para realizar el trabajo necesario (al menos una semana pero no más de dos semanas) y se planificará al menos seis meses antes de la próxima CMR. El Informe Final de la RPC debería publicarse en los seis idiomas oficiales de la Unión al menos cinco meses antes de la próxima CMR. La fecha límite para la presentación de contribuciones *para las que sea necesaria la traducción* es de un mes antes de la segunda reunión de la RPC. El plazo para la presentación de contribuciones *que no requieran traducción* finaliza a las 16.00 horas UTC del 14º día natural antes del comienzo de la segunda sesión de la RPC.

A1.2.4 El anteproyecto de Informe del Director de la BR para la próxima CMR sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones y no resueltas, que debe tener en cuenta la CMR, se debería presentar a la segunda sesión con fines informativos.

A1.2.5 Las reuniones de los grupos del UIT-R identificados (los grupos encargados) se deben programar de modo que se facilite la máxima participación de todos los miembros interesados, evitando, en la medida de lo posible, que se solapen reuniones, hecho que podría incidir negativamente en la participación eficaz de los Estados Miembros. Los informes finales de los grupos encargados se presentarán directamente a la RPC, a tiempo para su examen durante la reunión del Equipo de Dirección de la RPC, o, excepcionalmente, a través de la Comisión de Estudio pertinente.

A1.2.6 Los grupos encargados identificarán los nuevos temas de estudio que se examinarán en el punto permanente del orden del día de conformidad con la Resolución **86** **(Rev.CMR-07)** no más tarde de su penúltima reunión antes de la segunda sesión de la RPC, a fin de que los Miembros de la UIT dispongan de tiempo suficiente para determinar sus posturas y preparar las contribuciones para la segunda sesión.

A1.2.7Para facilitar a todos los participantes la comprensión del contenido del proyecto de Informe de la RPC, éste incluirá un resumen analítico de cada tema (véase el anterior § A1.2.3) preparado por el grupo encargado, resumen que utilizará la BR para informar a los grupos regionales durante el ciclo de estudios de la CMR, correspondiendo al grupo encargado la redacción de un resumen final para el proyecto de texto de la RPC definitivo, que se incluirá en el Informe de la RPC.

A1.2.8 Los grupos encargados llevarán a cabo estudios de los puntos del orden del día de la CMR con miras a su inclusión en el proyecto de Informe de la RPC, de acuerdo con el calendario previsto por la Comisión de Dirección de la RPC (véase § A1.5).

A1.3 El trabajo de la RPC está dirigido por un Presidente y varios Vicepresidentes. El Presidente se encarga de preparar un Informe de la RPC para la próxima CMR. El Presidente y los Vicepresidentes de la RPC son designados por la Asamblea de Radiocomunicaciones y sólo pueden cumplir un mandato en sus cargos respectivos. Los procedimientos para el nombramiento del Presidente y los Vicepresidentes de una RPC se ajustarán a los previstos para los Presidentes y Vicepresidentes en la Resolución UIT-R 15.

A1.4 La primera sesión de la RPC nombra Relatores de Capítulo para ayudar a orientar la redacción del texto que servirá de base para el Informe de la RPC y contribuir a la consolidación de los textos de los grupos encargados en un Informe de la RPC coherente. Si un Relator de Capítulo no puede continuar desempeñando sus funciones, la Comisión de Dirección debe nombrar un Relator nuevo (véase § A1.5, abajo), previa consulta con el Director de la BR (véase A1.5, abajo).

A1.5La Comisión de Dirección de la RPC está integrada por el Presidente, los Vicepresidentes y los Relatores de Capítulos de la RPC.

A1.6 El Presidente convocará una reunión de la Comisión de Dirección de la RPC, los presidentes de los grupos encargados y los Presidentes de Comisiones de Estudio. Esta reunión (que constituye el Equipo de Dirección de la RPC) se encargará de consolidar los resultados de la labor de los grupos encargados en el proyecto de Informe de la RPC, que será una contribución a la segunda sesión de la RPC.

A1.7 El proyecto de Informe consolidado de la RPC se traducirá a los seis idiomas oficiales de la Unión y debe distribuirse entre los Estados Miembros por lo menos dos meses antes de la fecha prevista para la segunda sesión de la RPC.

A1.8 No se escatimarán esfuerzos para reducir al mínimo el número de páginas del Informe de la RPC. A tal efecto, se insta a los grupos encargados a que recurran, siempre que sea posible, a las referencias a Recomendaciones e Informes del UIT-R aprobados, según el caso, en la redacción de los proyectos de texto de la RPC.

A1.9 La labor de la RPC se desarrollará de acuerdo con el Artículo 29 de la Constitución de la UIT en los idiomas oficiales de la Unión.

A1.10En la preparación de la RPC se utilizarán al máximo los medios electrónicos de distribución de contribuciones a los participantes.

A1.11 Las demás disposiciones relativas al método de trabajo se ajustarán a las disposiciones pertinentes de la Resolución UIT‑R 1.

Anexo 2

Directrices para la preparación del Informe de la RPC

# A2.1 Resumen analítico de cada punto del orden del día de la CMR

De conformidad con el punto A1.2.7 del Anexo 1 a esta Resolución, se deberá elaborar un resumen analítico de cada punto del orden del día de la CMR e incluirlo en los proyectos finales de textos de la RPC. Si se ha designado a un Relator de Capítulo, dicha persona podrá ayudar en la preparación del resumen analítico.

En particular, para cada punto del orden del día de la CMR, el resumen analítico debe describir brevemente el propósito del punto del orden del día, presentar un resumen de los resultados de los estudios que se han llevado a cabo y, sobre todo, ofrecer una breve descripción de los métodos identificados que pueden dar respuesta al punto del orden del día. El resumen analítico no debe ocupar más de media página.

# A2.2 Secciones de antecedentes

La finalidad del punto de antecedentes es presentar la información de carácter general de una manera concisa a fin de describir el motivo del punto del orden del día (o de los temas pertinentes) y no debe ocupar más de media página.

# A2.3 Límite de páginas y formato de los proyectos de textos de la RPC

Los grupos encargados deben preparar proyectos de textos de la RPC siguiendo el formato y la estructura acordados, de conformidad con lo decidido en la primera sesión de la RPC.

Ninguno de los textos necesarios debe superar el límite de 10 páginas por cada punto del orden del día o tema.

A fin de alcanzar este objetivo, debe aplicarse lo siguiente:

– los proyectos de textos de la RPC deben ser claros y estar redactados de manera coherente e inequívoca;

– el número de métodos propuestos para dar respuesta a cada punto del orden del día debe reducirse al mínimo;

– si se emplean siglas, éstas deben figurar in extenso la primera vez que aparezcan, y se debe proporcionar una lista con todas las siglas al principio de los Capítulos;

– deben evitarse las citas de textos que ya figuran en otros documentos oficiales del UIT‑R y emplear en su lugar las referencias pertinentes.

# A2.4 Métodos para dar respuesta a los puntos del orden del día de la CMR

El número de métodos propuestos para dar respuesta a cada punto del orden del día debe reducirse al mínimo, y la descripción de cada método debe ser lo más concisa posible.

En caso necesario, se podrán facilitar opiniones sobre estos métodos. El número de opiniones se limitará al mínimo.

Con miras a reducir el número de métodos, se podrán incluir opciones de un método en el Informe, limitándolas al mínimo.

Aunque siempre cabe la posibilidad de optar por un método de «sin modificaciones» y normalmente no debe incluirse en la lista de métodos, podría introducirse una mención explícita a un método «sin modificaciones» en función del caso, a condición de que lo proponga una administración y adjunte a la propuesta los motivos que la apoyan.

También pueden elaborarse ejemplos de textos reglamentarios para los métodos, y presentarse en las secciones pertinentes sobre consideraciones relativas a reglamentación y procedimiento de los proyectos de textos de la RPC.

# A2.5 Referencias a Recomendaciones UIT-R, Informes, etc.

Deben evitarse las citas de textos que ya figuran en Recomendaciones UIT-R, y emplear en su lugar las referencias pertinentes. En lo relativo a los Informes UIT-R, debe seguirse un enfoque similar, caso por caso, según sea conveniente.

Los documentos del UIT-R que todavía estén en proceso de adopción/aprobación en el UIT-R o en fase de elaboración cuando deban concluirse los proyectos de textos de la RPC, pueden seguir apareciendo como referencias en los proyectos de textos de la RPC a condición de que se vuelvan a examinar las referencias en la segunda sesión de la RPC. Los documentos de trabajo o los anteproyectos de documentos no deben referenciarse en los proyectos de textos de la RPC a menos que se disponga de tiempo suficiente para terminarlos y someterlos a la consideración de la Asamblea de Radiocomunicaciones antes de la CMR.

En la medida de lo posible, conviene incluir el número concreto de versión de las Recomendaciones y/o Informes UIT-R existentes que se referencian en los proyectos de textos de la RPC.

# A2.6 Referencias al Reglamento de Radiocomunicaciones y a Resoluciones o Recomendaciones C(A)MR en los proyectos de textos de la RPC

Además de las secciones pertinentes sobre consideraciones relativas a reglamentación y procedimiento, podría ser necesario referirse a algunas partes del Reglamento de Radiocomunicaciones, a Resoluciones y/o a Recomendaciones de las Conferencias. No obstante, para reducir el número de páginas, no debe repetirse o citarse el texto de dichos pasajes del Reglamento de Radiocomunicaciones u otras referencias reglamentarias.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 La conferencia inmediata siguiente (en lo sucesivo, denominada de forma resumida la «próxima CMR») es la CMR que se celebrará inmediatamente después de la segunda sesión de la RPM, por ejemplo, la CMR-19 posterior a la RPC19-2. La CMR subsiguiente es la CMR que tendrá lugar tres o cuatro años después de la próxima CMR, esto es, la CMR-23 en el caso de la CMR-19. [↑](#footnote-ref-1)
2. \* Por grupo del UIT-R interesado se entiende un grupo que aporta contribuciones sobre un determinado tema (que se espera que presente una contribución sobre este tema concreto) o al que se tiene informado de los trabajos sobre un determinado tema y toma las medidas apropiadas. [↑](#footnote-ref-2)